



Soca, octubre 2 de 2025.

-CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

ACTA N° 23/2025

Resolucion N° 133/2025

VISTO: La necesidad de estimar gastos y reforzar se crea exp. 2025-81-1320- 00094 para tramitar transposicion de rubros para compra contenida en exp. 2025-81-1320-00092y que los renglones han sido modificados por la aprobacion de presupuesto quinquenal para el presente ejercicio en este Municipio.-----

RESULTANDO:)- Que la presente situacion esta regulada por los Decretos N° 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "ingresos, sueldos, gastos, obras e inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el ejercicio 2025-2030, como asi tambien el cumplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolucion N° 16/03192 de fecha 23/5/16;

II)-que por articulo 15:"se faculta para realizar transposiciones de creditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas" por articulo 16:" se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y Sub-grupos de un mismo programa"; por articulo 17 :se faculta a realizar transposiciones de creditos presupuestales dentro del grupo 0"

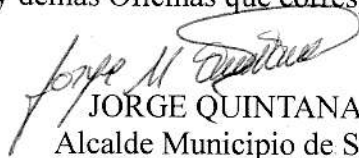
CONSIDERANDO: que es de urgente diligenciamiento

ATENTO: A lo presendentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Organica Municipal N° 9515, leyes 18567, 18644, 18653, y Decretos Departamentales Nros. 76, 80, y 28.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

R E S U E L V E:

- 1.- aprobar la autorizacion de reforzar y crear el siguiente renglon: 5559 y renglon reforzante serian 5169 la suma de \$ 400.000,00-----
- 2.- Por la Secretaria del Municipio incorporese al registro de Resoluciones.
- 3.- Cumplido, comuniquese al Intendente Departamental, a la Direccion General de Secretaria Local y Participacion, y demas Oficinas que correspondan. Cumplido archivese.


JORGE QUINTANA
Alcalde Municipio de Soca


Valeria Ottonelli
Concejal

Neder Gonzalez
Concejal

Jose Luis Cesare
Concejal


Agustin Cabrera
Concejal